



**BONIFICACIÓN EN EL
IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA (IVTM) PARA
VEHÍCULOS HISTÓRICOS**

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre Primer Apellido
Segundo Apellido..... con DNI/NIE/Otros.....

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (sólo en caso de discapacidad o minoría de edad)

Nombre Primer Apellido
Segundo Apellido..... con DNI/NIE/Otros.....

DIRECCIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Dirección.....Nº
Bloque.....Esc.....Piso.....Puerta..... Localidad.....
Provincia..... C.P..... Teléfonos...../..... Fax.....
País:Email.....

EXPONE Y SOLICITA

Comparece y, como mejor proceda en derecho, SOLICITA que se le conceda la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo con matrícula.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR

- 1.- Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo.
- 2.- Fotocopia de la Tarjeta de Inspección Técnica.
- 3.- Fotocopia, en su caso, de la resolución acreditativa de la catalogación del vehículo como histórico, expedido por la entidad competente.

En, a de de

Firma:

ILUSTRE SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Los datos personales recogidos en la instancia general serán incorporados y tratados en el fichero "registro entrada/salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Concejalía de Atención a la Ciudadanía y la dirección donde las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía sitas en la Plaza de la Constitución, 1, 28522 y Plaza 19 de abril, 1, 28521, en Rivas Vaciamadrid, Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso debe ser cumplimentado a mano (mayúsculas tipo imprenta).

BENEFICIARIOS

Titulares de vehículos con una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o de vehículos declarados históricos.

REQUISITOS

El vehículo ha de haber sido declarado histórico por la unidad competente. **En su defecto**, el vehículo a de tener una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

INSCRIPCIÓN – SOLICITUD

PLAZO:

- Antes de la fecha de devengo del impuesto (antes del 1 de enero de cada año).

LUGAR:

- En cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud en impreso específico.

Fotocopia del permiso de circulación.

Fotocopia de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo.

Fotocopia, **en su caso**, de la resolución acreditativa de la catalogación del vehículo como histórico, expedido por la entidad competente.

RECURSO

Contra la resolución de la solicitud podrá interponerse:

Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación expresa de la resolución, ante el Alcalde-Presidente.

FUNDAMENTO LEGAL

REAL DECRETO 2/2044 de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE Núm. 59 de 9 de marzo de 2004) **Artículo 95.6 c**. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

TRAMITACIÓN

1. Solicitud del interesado con la documentación exigida.
2. Comprobación y requerimiento, si procede, de la documentación.
3. Decreto del Concejal Delgado de Hacienda.
4. Notificación al interesado.

ILUSTRE SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Los datos personales recogidos en la instancia general serán incorporados y tratados en el fichero "registro entrada/salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Concejalía de Atención a la Ciudadanía y la dirección donde las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía sitas en la Plaza de la Constitución, 1, 28522 y Plaza 19 de abril, 1, 28521, en Rivas Vaciamadrid, Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica.